



# Resolución Ministerial

N°0504-2018-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2018.

## VISTOS:

El Memorándum N° 2199-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 728-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1277-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 2 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, autoriza a los pliegos del Sector Agricultura y Riego, en el Año Fiscal 2018, para realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de la Partida de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" de su presupuesto institucional, que no hayan sido comprometidos al 14 de diciembre de 2018, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, distintos a los provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a favor del Fondo Sierra Azul, para los fines señalados en la referida Disposición Complementaria Final; precisando que las referidas transferencias se depositan en la cuenta del Fondo Sierra Azul y se aprueban mediante resolución del titular del pliego respectivo, previo informe favorable de sus correspondientes Oficinas de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en virtud a ello, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de este Ministerio, mediante Informe N° 728-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 28 de diciembre de 2018, señala que producto del análisis y verificación realizada se han determinado los montos máximos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y 036: Fondo Sierra Azul, a nivel de proyectos de inversión pública, que serán materia de anulación en aplicación de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, los cuales ascienden a la suma de S/ 8 928 821,00 (Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en la Partida de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros;





Que, precisa el referido Informe que, a efectos de operativizar lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es necesario habilitar a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central los montos máximos de libre disponibilidad identificados a nivel de Unidades Ejecutoras y proyectos de inversión pública, hasta por la suma de S/ 8 928 821,00 (Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en la Partida de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias; debiendo precisar que los montos máximos identificados son el resultado de las estimaciones de gasto y gestiones de rebaja de los recursos que no serían ejecutados al cierre del presente Año Fiscal 2018, pudiendo dicho monto sufrir incrementos o reducciones dentro y entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorándum N° 2199-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 28 de diciembre de 2018, solicita que a través de una resolución ministerial, se autorice al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a realizar transferencias financieras a favor de la cuenta del Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 8 928 821,00 (Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún y 00/100 Soles), conforme al sustento técnico del Informe N° 714-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;



Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;



# Resolución Ministerial

N°0504-2018-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a realizar transferencias financieras a favor de la cuenta del Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 8 928 821,00 (Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye y realiza el seguimiento a las respectivas unidades ejecutoras respecto a las habilitaciones y anulaciones que debieran realizar a fin de concretar las transferencias financieras autorizadas.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



**ANEXO**  
**Recursos no comprometidos al 14 de diciembre del Año Fiscal 2018**  
Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Genérica de Gasto: 2 4 Donaciones y Transferencias

<b>PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</b>	<b>Monto materia de Transferencia Financiera</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8,928,821</b>

